

a de aceite Este dia que se libre en diego de so-  
ria al dicho andres vasquez diez y seis  
16 cahizes cahizes de cal para dichas obras.  
de cal. Este dia mando la ciudad que se li-  
bre a tomas justiniano su salario del  
a Tomas justiniano año de ochenta y cinco años como suele.  
su salario.

*Lizenciado Pablo de Torres.—Alonzo de Valdes.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonzo de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

Titulo de El cabildo & por quanto el oficio de  
propiedad procurador del audiencia hordinaria que  
a diego de servia jua bautista torres esta vaco  
paz. acatando la suficiencia de diego de paz  
le hazemos merced del dicho oficio de  
procurador del audiencia hordinaria e  
uno de los del numero della y os damos  
poder y facultad para que lo podais usar  
y exercer segun y como lo exercio el  
dicho jua bautista de torres y como lo  
han usado y usan los demas procuradores  
del numero que han sido y son de  
la dicha audiencia ordinaria atento a  
que abeis hecho el juramento y dado la  
fianza que en este caso conviene y que  
abies sido examinado por el ylustre se-  
ñor pablo de torres corregidor desta  
ciudad por comision desta ciudad y dio  
parecer ser abil y suficiente y rro-  
gamos y encargamos á los juezes y ju-  
sticias de su magestad de la audiencia  
hordinaria vos hayan y tengan por tal  
procurador della y usen con vos el dicho  
oficio en los casos y cosas a el anexos  
y con segun y como lo han hecho y ha-  
zen con los demas procuradores de la  
dicha audiencia sin que en ella ni en  
parte della os ponga ni consientan po-  
ner embargo ni ypedimento alguno  
que nos desde luego os rrecibimos y  
abemos por rrecibido al uso del dicho  
oficio y que se os acuda y haga acudir  
con todos los salarios y derechos al di-  
cho oficio tocantes y pertenecientes al  
servicio de su magestad y desta ciudad  
y de los pobres los habeis de hazer sin  
llevar por ello derechos algunos y en  
testimonio dello os mandamos dar la  
presente fecho en mexico a veinte de  
Junio de mill y quinientos y ochenta y  
seis años el lizenciado *Pablo de Torres*.  
—Bernardino de Albornoz.—Alonzo  
de Valdes.—Andres Vasques de Alda-  
na.—Don Francisco Guerrero Davi-  
la.—Alonzo Gomez de Cervantes por  
el ylustre señor mexico *Tomas Justi-  
niano*.—Diego Martin Alonzo de  
Flandes escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a 23 de Junio de 1586 años.*

Se juntaron a cabildo los señores el lizenciado pablo de torres anches vasques de aldana alonzo gomes cervantes don francisco guerrero davila jua luis de rribera rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio fee que por el villete del Señor corregidor llamo a todos los rregidores que estan en la ciudad y asi lo dio por fee.

Este dia se vido por la ciudad la quenta que tomo el Señor alonzo de valdez al Señor alonzo vasques de aldana de dozientos pesos que cobro de quenta de sisa y parece que alcanza a esta ciudad y la dicha quenta de cisa por cinquenta y siete pesos de oro comund los quales mando se le paguen y libre los dichos cinquenta y siete pesos que se le deban en diego de Santa maria cobrador de los rreditos de dicha cisa.

Este dia mando la ciudad que el mayordomo envie el dinero para los oficiales procuradores y abogados de castilla y lo envie a su agente a la vera crus y tome aqui testimonio de como lo entrega el arriero.

Este dia el señor alonzo gomez de cervantez que en cumplimiento de lo que la cibdad le mando tocante a la suspension de guillen brondat y auto quel señor arzobispo envio a nothificar a esta ciudad dixo quel llevo los testimonios al doctor aleman letrado desta ciudad para ver las diligencias que se abian de hazer y ambos a dos juntos fueron al oficio donde escribo.

Y santos desquibel como personas a quien lo comethio el señor arzobispo los quales dixeron que ellos no podian mostrar la comision que tenian que tan solamente se estendio para que se rreuniesen y acabasen las quantas que guillen brondat habia dado y rrecibidos y acabados las volvieron rremitir al señor arzobispo al pueblo de taxcala donde estaba para que dende allí proveyese lo que fuese justicia y si oviese algun alcance lo hisiese pagar y el parecer que de el doctor aleman sobre esto es que la ciudad no pierde su derecho si alguno tuviere por que en cualquier tiempo puede acudir a reeber las quantas y que en lo que toca la nothificacion quel señor arzobispo envio a hazer a esta ciudad se entendia para españa y para aqui que la ciudad hisiere las diligencias con las personas que tiene en españa para que hagan diligencia alla.

Quenta que dio el señor andres vasques de aldama.

Que se envien los salarios a castilla.

Respuesta del señor alonzo gomez sobre lo de guillen brondat.

Este dia entro el señor alonzo domingues rregidor.

Este dia el señor andres vasques de aldana voto sobre losuso dicho.

Este dia la ciudad acordio sobre lo suso dicho que dixo el señor alonzo gomes de cervantes que se pide al letrados que en los rrecaudos deste negocio ponga y escriba el parecer que dio sobre ello de palabra al señor alonzo gomes y quando no quiera escribir este parecer se pida a hernando de.....y santos desquivel que de traslado de la comision que tiene de su señoria y lustrisima y lo que rrespondiere a la petition se traiga a esta ciudad que con el traslado o sin el para que lo vea y se haga lo que conviene a su derecho y asi lo mandaron.

Respuesta sobre las fiestas de san ypolito.

Este dia el señor alonzo gomes de cervantes rregidor desta ciudad dixo quel y el señor don diego de velasco por comision desta ciudad fueron a dar quenta a su exelencia de las fiestas que la ciudad suele y acostumbra a hazer para san ypolito por su voto desta ciudad y fiesta suya propia y que la ciudad queria saber si su exelencia gustaba dello a lo qual su exelencia rrespondio quel holgaba mucho de ello y que era muy justo la ciudad continuase lo que siempre habia hecho y acostumbrado en semejante fiesta y quel regocijo fuese en la plaza del volador y las libreas de tafetan.

E luego visto lo suso dicho por la ciudad y quel tiempo de aqui a san ypolito es breve rrepartio las quadrillas del juego de cañas en la forma siguiente.

El señor alonzo gomes de cervantes alferes que ha de llevar un puesto.

Don jua maldonado alcalde hordinario otro puesto.

Quadrillas pt el juego de cañas.

El señor antonio de la mota otra quadrilla.

El señor rregidor geronimo lopez otra quadrilla.

El señor alguazil mayor don diego de velasco otra.

El señor alonzo de valdes otra quadrilla.

El señor don francisco guerrero davila otra quadrilla.

El señor jua luis de rribera otra quadrilla.

El señor alonso dominguez otra quadrilla.

Notefique en el cabildo a 30 de junio presentes los caballeros.

E la ciudad mando que yo el presente escribano notefique a los caballeros presentes y a los demas ausentes que acepten y saquen las dichas quadrillas e yo el escribano lo notefique a los caballeros presentes rregidores los que

rrespondieron que aceptaban ecepto el señor jua luis de rribera rregidor que caballeros rregidores hay mas antiguos que el que saquen la dicha quadrilla y que no esta para poderla sacar y por esta rrazon hablando con debido acatamiento apela de mandarsele.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luis de Rribera.—Alonso Dominguez.—Paso ante mi Martin Alonzo de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a veinte y siete dias del mes de Junio de mill y quinientos y ochenta y seis años.*

Se juntaron a cabildo los señores pablo de torres alcaide bernardino de albornoz alonzo de valdes andres vazquez de Aldana y alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila.

So lar a sigismundo de union.

Este dia se vio un parecer que dio el señor don luis phelipe de castilla sobre un solar que pidio sigismundo de tomatlan algo adelante el qual dise que esta sin perjuicio y que se le puede hazer merced del dicho solar conforme al parecer y con que sea sin perjuicio de tercero y asy lo mando.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Alonzo de Valdes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Paso ante mi Martin Alonzo de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

El cabildo etc. mandamos a vos diego de santa maria a cuyo cargo esta la cobranza de los rreditos de censos de la cisa deis y pagueis a martin sanchez cien pesos de oro comund que son se le deben y le son mandados librar por su salario de guarda del agua de santa fee del año pasado de mill y quinientos y ochenta y cinco años en que fue nonbrado por esta ciudad y por el yllustrisimo don martin enriquez visorrey que fue desta nueva españa en seis de mayo de mill y quinientos y setenta y cinco que con esta y su carta de pago mandamos os sean rrecibidos en data fecho a veinte y seis de junio de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Libranza a martin sanchez de 100 ps. en la cisa.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Lib. 9.—18.*

*Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

El cabildo justicia y rregimiento & mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de las rrentas y propios desta ciudad deste año de ochenta y seis años deis y pagueis al bachiller juan de avendaño clerigo presbitero cinquenta pesos de minas que son por tantos se le deben del salario questa cibdad le paga de sus propios por capellan de la hermita de los rremedios desde veinte de setiembre de quinientos y ochenta y cuatro años hasta veynte de setiembre de quinientos ochenta y cinco ques un año que con esta y su carta de pago mandamos vos sean pasados en data fecho a veinte de marzo de mill y quinientos y ochenta y seis años.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

Poder alonso gomez de cervantes,

Sean cuantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y rregimiento desta muy ynsigne y leal ciudad de mexico de la nueva españa por su magestad conviene a saber el lizenciado pablo de torres el alcaide bernardino de albornoz alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila rregidores.

Estando juntos en nuestro cabildo por nos y en nonbre y vos de los demas caballeros rregidores deste ayuntamiento otorgamos y conocemos que damos nuestro poder qunplido bastante qual de derecho se rrequiere al señor alonso gomez de cervantes rregidor y procurador mayor della y gualmente para todos nuestros pleytos causas y negocios civiles y criminales eclesiasticos y seglares questa ciudad tiene y tuviere con qualesquier personas de qualesquier calidad que sean asi demandando como defendiendo y para los seguir y fenecer y acabar por todas ynstancias pueda parecer y parezca ante su magestad e los señores presidente e oydores de la rreal audiencia y otros juezes justicias eclesiasticas y seglares que con derecho deba y demandar y rresponder negar conocer y defender pedir y rrequerir que rrelas poder sacar testimonio presentar probanzas escritas y escrituras contradecir lo de contrario presentado rrecu-

sar jueces escrivanos y otras personas e jurar las tales rrecusaciones y declinar jurisdicción de qualesquiera justicias e hazer juramentos e concernir pedyr y oir sentencias y las que se dieren en favor desta ciudad consentir e de las en contrario apelar y suplicar e lo seguir a donde con derecho deba e lo mesmo de qualquiera mando y agravio que en nuestro perjuizio sea e aya hecho y hiciere y pedir beneficio de rrestitucion in integrum y pedir y convocar qualesquiera cartas de excomunion y hazer todos los autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente se rrequiere hazer e para ello le damos nuestro poder cumplido con libre y general administracion y con facultad de lo sostituir en quien quisiere y lo rrelevamos en forma de y para la firmeza de ella obligamos los bienes rrentas de la ciudad de mexico fecho en mexico a treinta de junio de mill y quinientos y ochenta y seis años y los otorgantes a quienes doy fee conosco lo firmaron de sus nombres testigos andres de bonilla cristobal de bonilla digo pedro de medina.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Alonso de Valdez.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a treinta dias del mes de junio de mill quinientos y ochenta y seis años.*

Se juntaron a cabildo el señor lizenciado pablo de torres corregidor desta ciudad y alcaide bernardino de albornos alonso de valdez don francisco guerrero alonso de cervantes.

Entro el señor andres vazquez de aldana rregidor.

Entro el señor alonso dominguez rregidor.

Este dia se ordeno y mando que se de billete para el primer dia de cabildo para tratar de lo que se debe hazer en lo del nombramiento de alarife y salario del para obras de sisa y publicas.

Este dia se mando que se libre al señor andres vazquez de aldana doscientos pesos en la sisa por obras della y mas se libre el alcance que alcanzo a la ciudad en la cuenta ultima que se le tomo que son cinquenta y siete pesos de oro comund conforme a un decreto su exelencia que presento.

Este dia se notefico al señor alonso

Que se libre al Sr. andres vazquez 200 ps.

valdez que saque quadrilla para el juego de cañas como esta ordenado.

Este dia se mando y ordeno quel mayordomo gaste en polvora para fiesta de señor san ypolito hasta quarenta pesos de oro comund los cuales y nomas lleve en quenta y el señor alferes pida polvora al señor geronimo lopez y la de al precio que ella esta.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Gomez de Cervantes.—Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a quatro dias del mes de julio de mill y quinientos y ochenta y seis años.*

Se juntaron a cabildo los señores el lizenciado pablo de torres don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia entro en cabildo andres de bonilla portero y dio fe aver llamado a todos los caballeros rregidores por villete que dio el señor corregidor para tratar de salarios del alarife.

Este dia habiendo tratado sobre lo que se llamo para cabildo sobre nombrar salario al alarife en sisa y obras publicas parece de presente no convenir y que se guarden los autos fechos por este cabildo en rrazon de lo susodicho ques quel señor comisario desta ciudad con el señor corregidor vean lo que se les debe conforme a lo que obiere trabajado y les tace y pague conforme.

Este dia el señor alonso gomez de cervantes dixo y propuso que los pleitos de la ciudad se perdian y no se podia acudir a ellos por no aver solicitador que acudiese a las peticiones y a solicitado el letrado y por esta causa no pueden seguirse tambien los pleytos como sera rrazon que pedia y suplicaba esta ciudad nombre un solicitador con salario competente para que acudiese a ello por que si algun descuido oviere en los pleitos no le pare perjuizio por ser procurador mayor de la ciudad y aunque de su parte acuda a lo que debe a los pleitos y negocios son tantos que no pueda acudir a ellos y por esta causa conviene que aya solicitador como

Que se guarden los autos hechos sobre lo que se ha de pagar por su trabajo a los alarifes.

lo tienen todos los hombres que pleytean.

Entro el señor alonso de valdes.

Este dia se ordeno por mexico que se de villete para el primer dia de cabildo para tratar de dicha proposicion y se llamen los letrados de la ciudad.

Este dia se ordeno que se de villete para el primer dia para que se vea la peticion de antonio de quintana y tratar del nonbramiento de corredor de lonja en la persona que nonbra.

Este dia se nonbraron por fieles exco-

Fieles exco-

cutores.

cutores para este mes a los señores don pedro de castilla y alonso de valdes.

Este dia se nonbro por diputado de la carniceria al señor alonso dominguez rregidor.

Diputado de carniceria.

Diputado para la alhondiga al señor don diego de velasco.

Diputado de alhondiga.

Diputados para la casa de la moneda a los señores alonso gomez y don francisco guerrero davila.

*Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Paso ante mi Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

El Cabildo justicia & Mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios y rrentas desta ciudad deste año de ochenta y seis deis y pagueis a alonso de quesada veedor de los exidos sesenta y seis pesos cinco tomines quatro granos de oro comund por un tercio de su salario que se le debe qunplido en fin de abril pasado deste año a rrazon de dozientos pesos de oro comun en cada un año y consta aber servido por parecer que dio el señor alcaide bernardino de albornoz que con esta y su carta de pago mandamos os sean pasados en data fecho a siete de julio de mill y quinientos y sesenta y seis años.

Libranza a alonso de quesada.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a siete de julio de mill e quinientos y ochenta y seis años.*

Se juntaron a cabildo los señores lizenciado pablo de torres don diego de

velasco alguazil mayor alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual dixo aver llamado a cabildo a todos los caballeros rregidores desta ciudad que estaban presentes y para lo de la correderia de lonja y lo de nonbrar solicitador para esta ciudad.

Este dia se ordeno que se llamen los letrados para el primer dia para lo de los procuradores desta ciudad.

(Una rúbrica).

Libranza a tomas justiniano de 145 ps. El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo que ha sido desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren en vuestro poder de los propios y rentas della deis y pagueis a vos mismo ciento y quarenta y cinco pesos de oro comun que son por tantos parece por cuenta que disteis aver gastado para adornar la casa y yglesia de san ypolito y la cera para la dicha yglesia y adornar las casas de cabildo y la musica y trompetas y polvora que se gasto para el dia de san ypolito del año pasado de quinientos y ochenta y cinco años siendo alferes general don francisco guerrero de avila lo qual se mando en nueve de mayo deste año por este cabildo se le pase que con esta y su carta de pago mandamos se le pasen en data fecho en mexico a 4 de jullio de mill y quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Libranza a tomas justiniano de 1248 ps. 7 tomas. El Cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo que ha sido de esta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo deis e pagueis a vos mismo mill y dozientos y quarenta y ocho pesos siete tomines de oro comun que son por tantos parece haber gastado y pagado de sedas y otras cosas para el rregocijo del juego de cañas de la fiesta de san hipolito del año pasado de ochenta y cinco que se hizo a la venida del excellentissimo señor visorrey marquez de villamanrique ques para gastos por nueve libranzas firmadas de los señores guillen brondat y don francisco guerrero davila comisarios nombrados por esta ciudad para sacar las dichas sedas que

con esta y su carta de pago mandamos os sean pasados en data fecho a quatro de jullio de mill y quinientos y ochenta y seis años firmo esta libranza a rriesgo de los que lo mandaron en loquestuviere mal librado.

Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Libranza de 100 ps. al doctor aguirre. El cabildo justicia y rregimiento & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta ciudad que ha sido que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren de vuestro cargo en vuestro poder de los propios y rentas desta ciudad deis y pagueis al señor dotor aguirre abogado desta ciudad cien pesos de oro comun en rreales que son se le deben por su salario del año pasado de mill y quinientos y ochenta cinco que nos consta haver servido de abogado de esta ciudad que con esta y su carta de pago mandamos vos sean pasados en data fecho a treinta de jullio de mill y quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a once dias del mes de jullio de mill quinientos ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alguazil mayor de cabildo y alonzo gomez de cervantes alonzo dominguez.

Este dia andres de bonilla portero desta ciudad dio fee aver llamado a los cavalleros rregidores desta ciudad que estan en la ciudad y a los letrados de la ciudad por el villete que se le dio.

Este dia se acordo por esta ciudad que el señor alonzo gomez de cervantez rregidor desta ciudad haga luego que se acabe de empedrar lo que falta de la calle de ballesteros hasta la esquina que sale al colegio de niñas y que haga poner unas vigas en el desaguadero de aquel paso y que para este efecto se haga rrepartimiento por los vecinos y acu-

Que se empiedre lo que falta de la calle de ballesteros.

dan al señor corregidor para que de mandamiento para ello.

Entro el señor doctor aleman letrado de la ciudad.

Este dia entro el señor andres vazquez de aldana rregidor.

Que haga solicitador de la ciudad. Este dia aviendose llamado por especial villete la ciudad a sus letrados para tratar si se nombraba solicitador que acuda los negocios de la ciudad como procurador mayor y aviendose dado a entender al señor doctor aleman que esta presente letrado desta ciudad dio por parecer ques muy necesario que aya solicitador para el buen despacho de los negocios y pleytos desta ciudad y que siendo este yllustre cavildo servido se le podra señalar salario de los propios desta ciudad el que pareciere ser justo y conveniente y este dio por su parecer. Doctor Aleman.

Este dia entro el señor don francisco guerrero davila rregidor.

Este dia entro el señor juan luis de rribera rregidor.

El visto lo dicho se voto en la forma siguiente.

Votos sobre el solicitador. El señor don diego de velasco dixo que su parecer es en conforma al parecer del letrado desta ciudad se nombre solicitador con que del salario que se da al caballero ques procurador mayor desta ciudad de mas de ser a su cargo el pagar el procurador menor que nombran de quarenta pesos de su salario al dicho solicitador y esta ciudad de veinte pesos de sus propios que sera sesenta pesos de salario a este solicitador y este es su parecer.

El señor andres vazquez de aldana dixo que se conformaba con el voto del señor don diego de velasco.

El señor alonzo gomez de cervantes dixo ques del voto que el señor don diego de velasco con quel salario sea de cien pesos de oro comun pagados de los propios de la ciudad por que por experiencia vemos que por no haber habido solicitador se han perdido muchos pleytos de la ciudad y este es su voto.

El señor don francisco guerrero davila dixo que por quanto esta dicha ciudad ha tenido y tiene procurador mayor y menor que pueden acudir como han siempre acudido a los pleytos desta ciudad no se haga agora inovacion de nonbrar solicitador para ello es su parecer.

El señor alonzo dominguez dixo que pos questa ciudad da al procurador mayor dozientos pesos de minas de salario que deso puede pagar al solicitador y no da los propios desta ciudad pues el

solicitador lo ha de rrescivir de adistir como hasta aqui han admitido.

El señor corregidor abiendo visto los botos de la ciudad y que dellos rresulta no aver mayor parte mando queste negocio se suspenda por agora hasta que otro dia de cabildo aya mas contia de caballeros.

Este dia el señor procurador mayor dixo.

Este dia el señor don diego de velasco propuso que porque asy para la salud de la ciudad como para la limpieza della convenia questa ciudad diese orden como se limpiase de perros muertos gatos gallinas que hechan en las azequias y calles desta ciudad y otros animales pidio y suplico a esta ciudad trate de poner remedio. La ciudad mando que se de villete para el primer dia de cabildo.

Proposicion del sr. don diego de velasco sobre la limpieza. Este dia el señor don diego de velasco dixo quel año pasado el fue diputado como cavallero rregidor desta ciudad de la casa y hermita de Nuestra Señora de los Remedios conforme á las ordenanzas y que en el cabildo postrero los diputados que salieron electos para este año que viene mayordomos y otros oficiales encargaron como a persona deste cabildo diese en el la necesidad que avia de que su señoria rremoviese el capellan y sacristan que el presente sirven esta hermita y asy lo trata con su señoria para que lo rremedie y haga en ello lo que convenga.

Este dia se mando que se de villete para el primer dia para nonbrar y tratar lo que sobre ello convenga.

Este dia que atento quel señor don pedro lorenzo de castilla ha hecho ausencia que se nombra por fiel executor al señor don diego de velasco.

Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El cabildo & mandamos a vos tomas digo francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de las cobranzas de las rentas desta ciudad deste año de mill quinientos ochenta y seis deis e pagueis al señor alonzo gomez de cervantes corregidor desta ciudad y alferes mayor della para este año dozientos pesos de oro de minas que son se le dan de ayuda de cos-

En lo de Nuestra Señora de los Remedios.